



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

1. Antecedentes

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante SADER) y la Financiera Rural, ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante Financiera Nacional de Desarrollo (FND), han venido realizando esfuerzos para que a través de la sinergia entre subsidios y crédito, se potencialice el financiamiento en condiciones competitivas para pequeños y medianos productores, impulsando así el desarrollo de proyectos que promuevan la integración de cadenas de valor y contribuyan con el desarrollo de la economía rural.

El Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural, Fondo PROFIN, inicia sus operaciones en el año 2011, y se enmarca en una estrategia integral entre la SADER y la Financiera Nacional de Desarrollo con el propósito de incrementar el financiamiento y facilitar el acceso al crédito en mejores condiciones a los productores del medio rural, al ofrecer una reducción de la tasa de interés y, en algunos casos, mayores aforos.

Por otro lado a partir del ejercicio 2014, las Reglas de Operación de los Programas de la SADER, incluían, entre sus Componentes, el denominado "Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo" el cual considera entre sus conceptos de incentivo el de "Reducción del Costo de Financiamiento" con el que, al igual que los esquemas de "Servicio de Garantía" en este caso del Fondo PROFIN, se busca coadyuvar en dar respuesta a la Estrategia de "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a su vez, facilitar el acceso al crédito, a través del desarrollo de esquemas de garantía e incentivos que reduzcan el costo del financiamiento, y que permitan mejores condiciones crediticias, así como elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario, fomentando, entre otros, el financiamiento oportuno y competitivo, buscando desarrollar instrumentos y productos financieros adecuados a las características de los proyectos y sujetos de financiamiento

Cabe mencionar que la FND reporta que de 2014 a 2018 a través del Incentivo de Reducción al Costo del Financiamiento se comprometieron 691.53 mdp para cubrir el financiamiento correspondiente a 97,427 aperturas de crédito por 58,296 mdp donde el Pequeño productor abarco el 35.99% del monto comprometido correspondiente a 56,700 aperturas de crédito por 17,982 mdp.¹

Para el ejercicio 2019, en virtud del éxito alcanzado por el Fondo PROFIN y el incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento, a través de la demanda por parte de los solicitantes en ejercicios anteriores, se continuará con la elaboración de Programas o Esquemas Específicos, los cuales podrán incluir aspectos adicionales a los presentes

¹ Ver Anexo 1.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

criterios. Dichos esquemas podrán contemplar, entre otros, apoyos para proyectos productivos de largo plazo que requieran periodos de gracia, apoyos para la comercialización, el capital de trabajo, así como, la liquidez para comercializadores y productores ante una inminente caída de precios de sus productos, garantías líquidas de primeras pérdidas que permitan acceder al financiamiento sin garantías reales adicionales, etc.

Para el presente ejercicio fiscal, el Fondo PROFIN y el incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, al amparo del Componente de Acceso al Financiamiento, establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SADER vigentes para el ejercicio 2019, en adelante Reglas de Operación, buscará incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran acceso a crédito mediante acciones que mejoren las condiciones crediticias, y en su caso, faciliten la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres naturales y de contingencias de mercado. Es muy importante destacar que el incentivo de Reducción de Costo de Financiamiento, busca promover el comportamiento favorable de los acreditados a través del pago oportuno del crédito, evitando en todo momento el fomento a "la cultura del impago", por lo que no representa un mecanismo que distorsiona el mercado crediticio ni las decisiones de endeudamiento de los acreditados Finalmente busca que el costo del crédito se de en condiciones competitivas.

Además, este Componente coadyuva a la reactivación del campo mexicano, mediante la transformación del mismo en una actividad más productiva a través de créditos más oportunos con tasas preferenciales, apoyando a la comercialización de los productos traducida en mayor liquidez, y mayores beneficios para los productores, así como mejores precios para los consumidores.

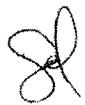
Aunado a lo anterior, se atenderá a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, en adelante UERA, que son productores, intermediarios financieros, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que como personas físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, agroindustrial, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema-producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos, acreditados de la Financiera Nacional de Desarrollo.



CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

| | |
|----------------------------------|---|
| | En todos los casos tendrán que cumplir con la elegibilidad establecida en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Agricultura de la SADER, publicadas el 28 de febrero del presente año. |
| 2. Objetivo | Incentivar el acceso al financiamiento oportuno y competitivo para las UERA a través del uso de instrumentos de administración de riesgos financieros mediante incentivos para el Servicio de Garantía y Reducción del Costo de Financiamiento para impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario ² y rural en su conjunto. Otorgando a personas físicas y morales mejores condiciones crediticias por medio de respaldo financiero ante los Intermediarios Financieros que requieran acceder a créditos y reducción en los puntos porcentuales equivalentes en tasa de los créditos contratados ante el intermediario financiero o la Instancia Ejecutora. |
| 3. Conceptos de Incentivo | <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Garantía Será de acuerdo al producto o servicio financiero y otros relacionados con el pago del crédito que se contrate, ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras. El Servicio de Garantía podrá ser bajo los siguientes esquemas: <ol style="list-style-type: none"> I. Garantías Líquidas Mutuales (incluye líquidas mutuales primeras pérdidas) II. Garantías Líquidas Simples. • Reducción del Costo de Financiamiento El porcentaje máximo del incentivo será de hasta cuatro puntos porcentuales equivalentes respecto a la tasa de interés anual autorizada en el crédito contratado, dando prioridad a aquellos créditos que contribuyan de forma significativa al desarrollo de proyectos productivos de UERA en situación de vulnerabilidad financiera y social. El incentivo está condicionado a aquellos créditos que se contraten preferentemente al amparo del Servicio de Garantías otorgado por el Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural (Fondo PROFIN) o por el Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA) u otro que designe la Unidad Responsable. |
| 4. Sujetos Elegibles | La población objetivo del Fondo PROFIN y del Incentivo de Reducción del Costo son las UERA definidas en el antecedente 1 del presente documento, que cuenten con un crédito contratado con la Instancia Ejecutora o el Intermediario Financiero acreditado por la Financiera Nacional de Desarrollo y que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios del sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran el Servicio de Garantía o Incentivo de Reducción del Costo para acceder o mantener el financiamiento y mejorar las condiciones de éste. |

² Actividad vinculada al sector agroalimentario: actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios de los sectores agrícola, pecuarios y pesqueros.



**SADER**SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | <p>Las actividades a apoyar, así como el destino del crédito, deberá estar directamente relacionado con las mencionadas, de conformidad a lo establecido en el criterio emitido por la Instancia Ejecutora.</p> <p>Asimismo serán elegibles quienes correspondan a la población objetivo y cumplan con los procedimientos de elegibilidad para ser acreditados de la Financiera Nacional de Desarrollo o acreditados finales de los clientes de la FND en operaciones de primer o de segundo piso, estas últimas a través de sus Empresas de Intermediación Financiera.</p> | | | | | | |
|--|--|--|------------------|--------|---|---------------------------|---|
| 5. Intermediarios Financieros Participantes | <p>La Financiera Nacional de Desarrollo en operaciones directas que realice en primer piso, así como operaciones en segundo piso a través de Empresas de Intermediación Financiera.</p> | | | | | | |
| 6. Criterios y requisitos de elegibilidad | <p>Ser acreditado de la Financiera Nacional de Desarrollo, mediante financiamientos a corto, mediano o largo plazo-excluyendo operaciones de crédito prendario y reporto - e incluyendo los créditos de primer y segundo piso a través de las Empresas de Intermediación Financiera³, además de cumplir los demás criterios y requisitos que establezcan las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, así como con la demás normatividad que corresponda.</p> <p>Los proyectos sujetos al incentivo Reducción de Costos deben ser autorizados por la Unidad Responsable a propuesta de la FND.</p> | | | | | | |
| 7. Características y Condiciones | <p align="center">• Fondo PROFIN</p> <p><u>Características</u></p> <p>La Financiera Nacional de Desarrollo, en forma directa o a través de su operación con las Empresas de Intermediación Financiera, integrará los expedientes de las operaciones de crédito garantizadas con el Fondo PROFIN, considerando las características de la tabla 1:</p> <p align="center">Tabla 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="431 1402 764 1482">Características de la Operación</th> <th data-bbox="764 1402 1455 1482">Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="431 1482 764 1598">Moneda</td> <td data-bbox="764 1482 1455 1598">Los créditos y operaciones se deberán pactar y documentar en pesos mexicanos, o bien en su equivalente en UDIS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="431 1598 764 1688">Aportación del Acreditado</td> <td data-bbox="764 1598 1455 1688">Conforme a lo establecido en los Programas de Financiamiento, Productos de Crédito y Operaciones de</td> </tr> </tbody> </table> | Características de la Operación | Parámetro | Moneda | Los créditos y operaciones se deberán pactar y documentar en pesos mexicanos, o bien en su equivalente en UDIS. | Aportación del Acreditado | Conforme a lo establecido en los Programas de Financiamiento, Productos de Crédito y Operaciones de |
| Características de la Operación | Parámetro | | | | | | |
| Moneda | Los créditos y operaciones se deberán pactar y documentar en pesos mexicanos, o bien en su equivalente en UDIS. | | | | | | |
| Aportación del Acreditado | Conforme a lo establecido en los Programas de Financiamiento, Productos de Crédito y Operaciones de | | | | | | |

³ Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Almacenes Generales de Depósito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Entidades Dispersoras de Crédito, así como otras figuras determinadas en la legislación vigente, y empresas u organizaciones que contribuyan con la Financiera Nacional de Desarrollo en la dispersión de crédito.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | Plazo | Reporto y el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo. | | | | | | | |
|---|---|---|---|--------------------|---------------------|-----|-------------------|---|------------------|
| | Seguro | | | | | | | | |
| | Garantías | Para operaciones de segundo piso, de acuerdo a lo establecido en el "Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera", el porcentaje de Garantía Líquida Simple mínima a constituir por parte del acreditado sobre el Monto de la Línea de Crédito a disponer* es de hasta: | | | | | | | |
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica de la Empresa de Intermediación Financiera</th> <th>Garantía Líquida**</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otorga Microcrédito</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Es de Riesgo Alto</td> <td>De acuerdo a lo establecido en el MNPC o lo establecida por la Unidad de Administración Integral de Riesgos</td> </tr> <tr> <td>Sin calificación</td> <td>De acuerdo a lo establecido en el MNPC o lo establecido por la Unidad de Administración Integral de Riesgos</td> </tr> </tbody> </table> | Característica de la Empresa de Intermediación Financiera | Garantía Líquida** | Otorga Microcrédito | 20% | Es de Riesgo Alto | De acuerdo a lo establecido en el MNPC o lo establecida por la Unidad de Administración Integral de Riesgos | Sin calificación |
| Característica de la Empresa de Intermediación Financiera | | Garantía Líquida** | | | | | | | |
| Otorga Microcrédito | 20% | | | | | | | | |
| Es de Riesgo Alto | De acuerdo a lo establecido en el MNPC o lo establecida por la Unidad de Administración Integral de Riesgos | | | | | | | | |
| Sin calificación | De acuerdo a lo establecido en el MNPC o lo establecido por la Unidad de Administración Integral de Riesgos | | | | | | | | |
| <p>* La instancia de autorización del crédito podrá solicitar que las garantías no se liberen en tanto no se liquide la totalidad del crédito. ** El Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo podrá exceptuar los porcentajes aquí establecidos.</p> | | | | | | | | | |
| <p>El Servicio de Garantía podrá ser bajo los siguientes esquemas:</p> <p>I. Garantías Líquidas Mutuales.</p> <p>La Instancia Ejecutora reservará hasta los siguientes porcentajes sobre el saldo contable⁴ de cartera de cada portafolio:</p> | | | | | | | | | |

⁴ Es el monto del adeudo que tiene un acreditado con la "FND" a una fecha determinada y considera tanto el capital como los intereses ordinarios.

**Tabla 2⁵**

| Portafolio | Plazo del Crédito | Porcentaje de Garantía Líquida |
|-------------------|---|---------------------------------------|
| Corto Plazo | Créditos con plazo de hasta 1 año | 8.1% |
| Mediano Plazo | Créditos con plazo de más de 1 año y hasta 3 años | 27.7% |
| Largo Plazo | Créditos con plazo mayor a 3 años | 49.0% |

Los porcentajes de la tabla anterior, incluyen un nivel de cobertura que alcanza hasta el percentil 95 de la distribución histórica de la pérdida esperada; éstos pueden variar (al alza o a la baja) y serán determinados conforme a la metodología vigente y empleada por la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) y autorizada por el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) de la Financiera Nacional de Desarrollo

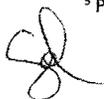
En el caso de operaciones de segundo piso, el plazo del crédito indicado en la tabla anterior corresponde al saldo contable del crédito generado por la Empresa de Intermediación Financiera.

Estos porcentajes podrán ser modificados en aquellos Programas o Esquemas Específicos instrumentados por Financiera Nacional de Desarrollo, u otros distintos a lo contenido en el presente documento, y que autorice la Unidad Responsable, de conformidad con el presupuesto que ésta establezca y autorice para tal efecto.

II. Garantías Líquidas Mutuales de Primeras Pérdidas

Se podrán constituir fondos de Garantías Líquidas Mutuales de Primeras Pérdidas que permitan al acreditado acceder al financiamiento con condiciones más favorables. Este fondo se podrá constituir únicamente en Programas o Esquemas Específicos autorizados por la Unidad Responsable. Cada Programa o Esquema Específico contendrá el detalle del porcentaje de reserva adicional a constituir y deberá ser sometido a autorización de la Unidad Responsable según la propuesta de la UAIR.

⁵ Porcentajes de Garantías Líquidas comunicados por la UAIR el 1° de abril de 2019.



III. Garantías Líquidas Simples.

Las garantías líquidas simples se podrán constituir para las UERA, incluidos los Intermediarios Financieros, acreditados de la Financiera Nacional de Desarrollo y se determinará un porcentaje para cada Programa o Esquema Específico que considere el uso de garantías líquidas simples.

Estas garantías se podrán constituir únicamente en Programas o Esquemas Específicos autorizados por la Unidad Responsable.

Condiciones del crédito

Las condiciones de los créditos otorgados al amparo del Fondo PROFIN, incluyendo la tasa, el aforo y la vigencia del financiamiento, serán las establecidas en los Programas de Financiamiento y Productos de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo.

- **Reducción del Costo de Financiamiento**

Características

- **Moneda:** Sólo Moneda Nacional.
- **Fondeo:** Los incentivos para la Reducción del Costo Financiero otorgados al amparo de los presentes criterios técnicos se cubrirán con recursos provenientes de SADER
- **Tasa de Interés al Acreditado Final:** Las que determine la Financiera Nacional de Desarrollo conforme a sus programas, políticas y productos de crédito vigentes, mismas que deberán hacerse del conocimiento de Unidad Responsable.
En ningún caso este incentivo deberá representar una tasa de interés efectiva negativa

El incentivo se otorga como un estímulo al pago oportuno del crédito que fomenta la reducción integral del costo de financiamiento. El cálculo del apoyo se realizará considerando:

- La vida del crédito,
- La tasa de interés autorizada en el crédito contratado,
- El saldo correspondiente,
- Los intereses devengados.



CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

- **Pago del Incentivo**

El incentivo se otorgará conforme a lo siguiente:

- Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación se realizará al vencimiento o pago anticipado del crédito.
- Para créditos con plazo de recuperación mayor a un año, la bonificación se realizará anualmente, una vez cumplido el aniversario del crédito, al vencimiento o recuperación anticipada del mismo.

Condiciones

En caso de que se realicen prepagos del crédito, el incentivo se ajustará al periodo efectivo y saldo del crédito.

Los acreditados podrán contar con este incentivo para aquellos créditos que hayan recibido el incentivo de reducción del costo de financiamiento durante el año inmediato anterior, y abarque créditos aperturados desde 2014.

Aquellos créditos que hayan sido vencidos, cancelados, desistidos o liquidados mediante aplicación de Garantías Liquidadas o Reservas de la Institución, no serán susceptibles del apoyo por lo que los recursos reservados originalmente podrán ser destinados para el otorgamiento del Incentivo a créditos vigentes operados desde la puesta en marcha del incentivo y que además cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos de Operación.

En el caso de las operaciones de segundo piso, las Empresas de Intermediación Financiera deberán comprometerse a repercutir el incentivo al beneficiario final en la misma proporción en que les fue entregado, a excepción de aquellas figuras jurídicas que realizan operaciones exclusivamente con sus socios, en donde la reducción de tasa se pondera entre los mismos, reflejándose el beneficio del apoyo en la persona moral, como es el caso de las Uniones de Crédito y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, entre otras.

En caso de créditos para descuento de cartera, al momento de solicitar la disposición del crédito, se deberá entregar un listado con los clientes, en el que se incluyan los datos completos del financiamiento y la tasa con que la entidad descontó los recursos.

El incentivo se calcula y reserva al descuento. El porcentaje de incentivo se establece en hasta 4.0 puntos porcentuales, según la siguiente distribución:

- **Hasta 2 puntos porcentuales para las UERA** en operación de crédito directo..⁶

⁶ De acuerdo a la normatividad de la Instancia Ejecutora, se entenderá por:

Productores: Personas físicas que realizan actividades productivas lícitas en el medio rural.

Empresa Rural (ER): Figura jurídica que se dedica a la realización de funciones económicas lícitas en el medio rural, como la producción primaria, abasto de insumos, comercialización, acopio, maquila, transformación y otros servicios.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | |
|-------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3 puntos porcentuales para las UERA con créditos obtenidos a través de Empresas de Intermediación Financiera. • Hasta 4 puntos porcentuales para las UERAS de créditos al ser afectados por desastres naturales o contingencias de mercado y aquellos esquemas específicos que opere la SADER, en todos los casos previa autorización de la Unidad Responsable. <p>Este apoyo no se otorgará a los créditos que se encuentren en cartera vencida al momento de la bonificación del incentivo, ni a créditos reestructurados, ni a microcréditos.</p> <p>El apoyo se otorga como un estímulo al pago oportuno del crédito y la bonificación del incentivo la realizará directamente la Financiera Nacional de Desarrollo a los beneficiarios en la cuenta bancaria en la que se dispersó el crédito.</p> <p>En aquellos casos en los que la cuenta a que se refiere el párrafo anterior no corresponda al beneficiario, o no se encuentre activa o vigente, éste deberá notificar por escrito libre el número de cuenta, anexando copia del estado de cuenta, de la cual deberá ser titular, y a la que será depositado el incentivo.</p> <p>Para todo lo no expresamente previsto en los presentes Criterios Técnicos, los Intermediarios Financieros deberán apegarse a lo establecido en la normativa vigente de la Financiera Nacional de Desarrollo, así como toda la legislación que corresponda.</p> |
| 8. Instancia Ejecutora | Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. |
| 9. Vigencia | <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Garantía <p>La Financiera Nacional de Desarrollo podrá otorgar el Servicio de Garantía hasta agotar la disponibilidad de recursos del Fondo PROFIN.</p> <p>El Fondo PROFIN cubrirá los riesgos de impago de los créditos o servicios incluidos en cada portafolio (esto incluye, dependiendo del Programa o Esquema Específico, acreditados de la propia Instancia Ejecutora y acreditados de las Empresas de Intermediación Financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del Costo de Financiamiento <p>El incentivo se otorgará hasta por un plazo de 3 años a los créditos que sean autorizados y ministrados al amparo del mismo, y que cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos.</p> <p>La bonificación del Incentivo será conforme a lo siguiente:</p> |



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | |
|--|---|
| | <p>a) Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación del apoyo se realizará a la liquidación del crédito, ya sea al vencimiento o por recuperación anticipada del total.</p> <p>b) Para créditos con plazos de recuperación mayor a un año, la bonificación del apoyo se realizará anualmente, una vez cumplido el aniversario del crédito, al vencimiento o recuperación anticipada del mismo.</p> <p>El otorgamiento de este incentivo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Asimismo, para ambos conceptos los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los Fondos de garantía para operaciones futuras, conforme se prevé en el artículo 62, inciso b, de la permanencia de recursos en el patrimonio de los Fondos, de las Reglas de Operación.</p> |
| <p>10. Recursos del Fondo PROFIN e Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento</p> | <p>Los recursos transferidos por la SADER tanto para el Fondo PROFIN como para el Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, serán administrados por la Financiera Nacional de Desarrollo cumpliendo con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.</p> <p>Para los recursos presupuestales transferidos por la SADER en el ejercicio 2019, la Financiera Nacional de Desarrollo deberá asignar las garantías y el incentivo en función de las disponibilidades determinadas en el Convenio de Colaboración correspondiente.</p> <p>Para el caso del patrimonio del Fondo PROFIN podrá ampliarse o complementarse con asignaciones adicionales provenientes de la SADER u otras Entidades del Gobierno Federal o de Gobiernos Estatales, aplicando los Criterios Técnicos de Operación que, en su caso, se convenga con estas instituciones y autorice la Unidad Responsable.</p> <p>Los recursos serán transferidos inicialmente para el esquema de Garantías Líquidas Mutuales, y podrán ser transferidos a alguno de los otros dos esquemas de garantías mencionados en los presentes criterios por instrucción de la Unidad Responsable y para dar atención especial a programas o esquemas específicos operados por la Financiera Nacional de Desarrollo.</p> |
| <p>11. Límites</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Fondo PROFIN <p>Será necesario que los recursos del Fondo PROFIN se destinen para apoyar proyectos productivos con créditos que no rebasen las 70,000 UDIS por socio activo, y sin que la suma total de los créditos sea mayor a 200,000 de UDIS, por beneficiario final.</p> |



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | |
|--|--|
| | <p>Las operaciones de crédito al amparo del Fondo PROFIN no son sujetas del Fondo Nacional de Garantía de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), salvo en el supuesto de que las reservas se constituyan como complemento para generar una reserva de hasta el 100% del crédito, y previa autorización de la Unidad Responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción del Costo de Financiamiento <p>Los créditos susceptibles del incentivo deberán ser preferentemente elegibles del Fondo PROFIN, FONAGA u otro que designe la Unidad Responsable al amparo de la normatividad vigente, y contar con dicha cobertura de servicio de garantía.</p> <p>No serán elegibles operaciones de microcrédito, ni créditos con garantías líquidas mayores al 50%, o créditos reestructurados, al igual que créditos quirografarios o reestructuración de pasivos.</p> |
| <p>12. Productos de Crédito</p> | <p>Las solicitudes de crédito deberán satisfacer lo establecido en la Normatividad de la Financiera Nacional de Desarrollo, incluyendo las garantías indicadas para los Productos de Crédito y los Programas de Financiamiento descritas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito</p> <ul style="list-style-type: none">• Fondo PROFIN <p>Los créditos con Servicio de Garantía del Fondo PROFIN, deberán contratarse mediante los Productos de Crédito vigentes de la FND (Ver tabla 2).</p> <p>Con la intención de poder estar en posibilidad de respaldar cualquier otro producto de crédito u operación con el Fondo PROFIN, derivado de las necesidades del Sector o de los propios Programas o Esquemas Específicos que instrumente la Instancia Ejecutora, el dictamen o evaluación correspondiente deberá ser presentado para conocimiento y autorización de la Unidad Responsable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción del Costo de Financiamiento <p>Los recursos asignados al incentivo se deberán distribuir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Al menos el 30% para atender a créditos menores a un año (corto plazo),▪ Hasta el 70% para atender créditos mayores a un año (largo plazo). |
| <p>13. Disposiciones Específicas del Fondo PROFIN</p> | <p>I. Precio del Servicio de Garantía El Servicio de Garantía no tendrá ningún costo.</p> <p>II. Facultades de Autorización La autorización del Servicio de Garantía del Fondo PROFIN estará a cargo de la FND.</p> |

III. Cobertura del Fondo de Garantías

- Garantías Líquidas Mutuales: Hasta el 100 % del saldo insoluto⁷ que presente el crédito.
- Garantías Líquidas Simples: Lo que resulte menor entre el monto constituido de garantía o hasta el 100% del saldo insoluto que presente el crédito.

IV. Procedimiento Operativo de las Garantías Líquidas Mutuales

a. Otorgamiento del Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo y sus Empresas de Intermediación Financiera acreditadas suscribirán el instrumento de adhesión correspondiente para acceder al Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo revisará la factibilidad y elegibilidad de los sujetos de crédito.

I. El otorgamiento del Servicio de Garantía del Fondo PROFIN se operará conforme a lo establecido en este documento, las Reglas de Operación y la demás normatividad que a efecto emita la Financiera Nacional de Desarrollo en apego a los presentes Criterios Técnicos de Operación.

II. El otorgamiento del Servicio de Garantía al amparo del Fondo PROFIN estará sujeto a la disposición del crédito⁸ autorizado total o parcialmente y refleje saldo contable al cierre de cada mes; y que cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos de Operación, hasta agotar los recursos asignados al Fondo PROFIN.

b. Administración del Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo establecerá portafolios para la constitución de las garantías líquidas mutuales, tanto para operaciones de primer como de segundo piso, que se clasificarán en función del plazo del crédito:

- Corto Plazo para créditos con plazo de hasta 1 año.
- Mediano Plazo para créditos con plazo de más de 1 año y hasta 3 años.
- Largo Plazo para créditos con plazo mayor a 3 años.

⁷ Es el saldo remanente no cubierto de un crédito a una fecha determinada, incluyendo capital e intereses ordinarios.

⁸ Por crédito se entenderá el crédito único que deriva de una solicitud para créditos refaccionarios, simples o de habilitación o avío u operaciones de reporto. También se entenderá como crédito cada una de las disposiciones que deriven de una línea de crédito simple, cuenta corriente, de créditos prendarios, de operaciones de reporto, o de esquemas multiciclos de créditos de habilitación o avío.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

- En caso de Programas o Esquemas Específicos que consideren garantías mutuales de primeras pérdidas, se establecerá una subcuenta para dicho programa.

Los recursos del Fondo PROFIN respaldan a la Financiera Nacional de Desarrollo por el incumplimiento de los acreditados incluidos en cada portafolio, independientemente de las actividades y cultivos, así como regiones, por lo que cubrirán el saldo contable de cada crédito.

c. Pago de las Garantías.

En caso de incumplimiento, se aplicarán en primer término las garantías líquidas aportadas por los propios solicitantes, Gobiernos Estatales, Instituciones Federales, Estatales o Privadas u otras fuentes alternas de pago.

En segundo término, se aplicarán las garantías líquidas simples de Programas o Esquemas Específicos.

En tercer término, las garantías provenientes de los Programas o Esquemas Específicos que tengan Fondo Mutuo de primeras pérdidas, hasta agotar dicho fondo; y en última instancia se harán los pagos de garantías con las garantías líquidas del Fondo Mutuo.

Todos los pagos de garantías se aplicarán sobre el saldo contable del crédito en el portafolio o subcuenta en el cual fue constituida su reserva.

El Servicio de Garantía no exime al acreditado de la responsabilidad de cubrir las obligaciones contraídas, ni al Intermediario Financiero de realizar las acciones de recuperación de la garantía afectada.

d. Supervisión, Seguimiento y Recuperación de los pagos de garantía.

La supervisión se realizará por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo conforme a lo establecido en sus procedimientos y observando la normatividad aplicable.

La SADER podrá realizar, por si o a través de terceros, la supervisión de las operaciones con Servicio de Garantía del Fondo PROFIN, de acuerdo con el procedimiento para la supervisión de sus Programas. Por este motivo, los Intermediarios Financieros se obligan a pactar con sus acreditados las condiciones necesarias para que la Financiera Nacional de Desarrollo y la SADER, o quien ésta designe, procedan a realizar la supervisión.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez afectado el crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo deberán continuar las acciones de recuperación de la Garantía Líquida Mutua, según lo establecido en su normatividad vigente, hasta que el acreditado que presentó el incumplimiento haya restituido la totalidad de ésta o se determine su incobrabilidad.

e. Liberación de Garantías.

Las garantías líquidas mutuales constituidas se podrán liberar mensualmente siempre y cuando exista un remanente derivado de la comparación del nivel de reservas requerido en el mes actual contra el nivel de reservas constituido en el mes anterior (incluyendo las aplicaciones efectuadas en el mismo período) de cada portafolio o tipo de crédito.

Así mismo, los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones, o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en el patrimonio del Fondo PROFIN para atender operaciones futuras.

Sólo se permitirán modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, como: prórroga del plazo de amortización al vencimiento del crédito, ampliación de las garantías, cambio en la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito, cambio del plazo, cambio de moneda o unidad de cuenta o una combinación de los conceptos anteriores, siempre y cuando el crédito de origen haya tenido asociado al Fondo PROFIN.

Cuando se consoliden más de un crédito en un nuevo crédito, la totalidad de los créditos a consolidar deberán tener asociado el Fondo PROFIN.

f. Otros

Las Empresas de Intermediación Financiera tendrán hasta 30 días naturales, a partir de la ministración del crédito, para registrar la relación de acreditados a los que se les haya otorgado el Servicio de Garantía.

La disponibilidad de recursos del Fondo PROFIN será publicada, periódicamente, por Financiera Nacional de Desarrollo en su página de Internet www.gob.mx/fnd

**V. Procedimiento Operativo de las Garantías Líquidas Simples****a. Otorgamiento del Servicio de Garantía.**

La Financiera Nacional de Desarrollo y sus Empresas de Intermediación Financiera acreditadas suscribirán el instrumento de adhesión correspondiente para acceder al Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo revisará la factibilidad y elegibilidad de los sujetos de crédito.

El otorgamiento del Servicio de Garantía del Fondo PROFIN se operará conforme a lo establecido en este documento, las Reglas de Operación y la demás normatividad que a efecto emita la Financiera Nacional de Desarrollo en apego a los presentes Criterios Técnicos de Operación.

El otorgamiento del Servicio de Garantías Líquidas Simples, al amparo del Fondo PROFIN estará sujeto al orden en el que se confirmen los créditos (mediante la Cédula de Adhesión) y que cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos de Operación y hasta agotar los recursos presupuestados al Esquema de garantías líquidas simples.

b. Pago de las Garantías.

Las garantías líquidas simples se pagarán después de presentarse el incumplimiento del crédito y una vez aplicadas las garantías del acreditado.

En caso de que un crédito tenga cobertura simultánea de garantías líquidas simples y de garantías líquidas mutuales, se deberán aplicar al saldo del crédito primero las simples, y en caso de haber un saldo remanente, se aplicarán las mutuales.

c. Supervisión, Seguimiento y Recuperación de los pagos de garantía.

Una vez afectada la garantía, la Financiera Nacional de Desarrollo deberá continuar las acciones de recuperación de la Garantía Líquida Simple, según lo establecido en su normatividad vigente, hasta que el acreditado que presentó el incumplimiento haya restituido la totalidad de ésta.

En caso de que un crédito tenga cobertura simultánea de garantías líquidas simples y de garantías líquidas mutuales, y ambas hayan sido aplicadas por un incumplimiento del crédito, las posibles recuperaciones restituirán primero el fondo de garantías líquidas mutuales afectadas, y posteriormente el fondo de garantías líquidas simples.



SADER

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

**CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN
FONDO PARA LA PROFUNDIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
RURAL (FONDO PROFIN) E INCENTIVO REDUCCIÓN DEL
COSTO DE FINANCIAMIENTO**

| | |
|--|--|
| | <p>d. Liberación de Garantías.</p> <p>Las garantías líquidas simples se liberarán en cuanto cada apertura sea liquidada. Los recursos liberados se restituirán al Fondo PROFIN.</p> <p>*Solo se permitirán modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, como: prórroga del plazo de amortización al vencimiento del crédito, ampliación de las garantías, cambio en la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito, cambio del plazo, cambio de moneda o unidad de cuenta o una combinación de los conceptos anteriores, siempre y cuando, el crédito de origen haya estado asociado al Fondo PROFIN.</p> <p>Cuando se consoliden más de un crédito en uno nuevo, la totalidad de los créditos a consolidar deberán tener asociado el Fondo PROFIN.</p> |
| <p>14. Disposiciones Específicas del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento</p> | <p>I. Servicio de garantía que ampara el otorgamiento del incentivo</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Fondo PROFIN, conforme a la normatividad aplicable. ○ FONAGA, conforme a la normatividad aplicable. ○ Otro que designe la Unidad Responsable conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. |
| <p>15. Otras Disposiciones</p> | <p>La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agroalimentario, en su calidad de Unidad Responsable en la SADER, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable, sin perjuicio de las atribuciones específicas de la Oficina del Abogado General o cualquier otra Unidad Administrativa de la SADER.</p> |

Lo no previsto en los presentes Criterios será resuelto por la Unidad Responsable, previa solicitud de la Instancia Ejecutora.

Los presentes Criterios Técnicos de Operación, están vigentes para el ejercicio fiscal 2019 o hasta en tanto no se actualicen, se emiten de conformidad con los Artículos 5 fracción I, inciso A y 9 fracción, II, inciso E, del Acuerdo por el que se dan a conocer las *Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019*, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y podrán ser modificados o adicionados por la Unidad Responsable en el ejercicio de sus facultades.

Ciudad de México a 15 de julio de 2019.

ANEXO 1

| Portafolio Final | 2014 | | | 2015 | | | 2016 | | | 2017 | | | Total | | |
|-------------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|---------------|--------------------------------|----------------------|
| | Aperturas | Monto Comprometido (SADER) mdp | Credito Detonado mdp | Aperturas | Monto Comprometido (SADER) mdp | Credito Detonado mdp | Aperturas | Monto Comprometido (SADER) mdp | Credito Detonado mdp | Aperturas | Monto Comprometido (SADER) mdp | Credito Detonado mdp | Aperturas | Monto Comprometido (SADER) mdp | Credito Detonado mdp |
| Pequeño productor | 7,301 | \$42.05 | \$2,689.14 | 17,273 | \$66.01 | \$4,942.43 | 27,799 | \$116.23 | \$8,367.41 | 4,327 | \$24.56 | \$1,983.34 | 56,700 | \$248.86 | \$17,982.31 |
| Producción Agropecuaria | 7,413 | \$101.45 | \$7,307.19 | 12,273 | \$126.91 | \$11,747.80 | 13,952 | \$124.95 | \$11,831.36 | 5,653 | \$68.16 | \$7,479.51 | 39,291 | \$421.48 | \$38,365.85 |
| Otros | 96 | \$1.09 | \$77.26 | 428 | \$5.89 | \$451.97 | 727 | \$12.86 | \$1,226.83 | 185 | \$1.35 | \$191.77 | 1,436 | \$21.19 | \$1,947.83 |
| Total | 34,810 | \$144.60 | \$10,073.59 | 29,974 | \$198.82 | \$17,142.10 | 32,478 | \$254.05 | \$21,425.50 | 10,165 | \$94.07 | \$9,654.62 | 97,427 | \$691.53 | \$58,295.99 |

* Las cifras reportadas en los informes anuales, pueden tener variaciones respecto a las cifras presentadas en el cuadro, derivado de ajustes conforme a la normatividad aplicable.
** Para el año 2018 no se suscribió Convenio de Colaboración específico para el Incentivo Reducción del Costo de Financiamiento.